



# RESOLUCIÓN No. 0 6 3 5 DE 2022 ( 0 5 ABR 2022 )

"Por medio de la cual se otorga una comisión y se reconocen viáticos"

### LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: "Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior".
- 2. Que, de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

"Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

- 1. De servicios.
- 2. Para adelantar estudios.
- 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.
- 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales"
- 3. Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 establece: "La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado".
- 4. Que la funcionaria Silvia Fernanda Ortiz Guerra, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.510.198, quien desempeña el cargo de Asesor, Código 105, Grado 26, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, viajará a la ciudad de Bogotá, con el propósito de asistir a "Reunión Claro y Campos Party Patrocinio y Evento 400 años Bucaramanga" la cual se llevará a cabo el día 6 de abril de 2022.
- 5. Que para cubrir la ruta Bucaramanga -Bogotá- Bucaramanga, la Servidora Pública viajará el día 5 de abril de 2022 y regresará el día 6 de abril de 2022, el valor de los tiquetes aéreos corresponde a la suma de \$ 656.560.
- 6. Que teniendo en cuenta la escala salarial de la Servidora Pública y una vez analizado el caso en concreto, se determina que se deben reconocer viáticos por un día, por valor de \$593.522.
- 7. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00003120 de fecha 5 de abril de 2022, para cubrir el pago de viáticos de la comisionada.

En mérito de lo expuesto,



PARÁGRAFO:

## 0635



#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión por el día 6 de abril de 2022, a la funcionaria Silvia

> Fernanda Ortiz Guerra, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.510.198, quien desempeña el cargo de Asesor, Código 105, Grado 26, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva

de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos a Silvia Fernanda Ortiz Guerra de

acuerdo con la Resolución 1062 del 14 de septiembre 2021,

liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN: **UN DÍA** VALOR DE LA COMISIÓN \$593.522 TIQUETES AÉREOS O TERRESTRE \$656.560 \$1.250.082

**TOTAL A PAGAR** 

Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar a la

funcionaria Silvia Fernanda Ortiz Guerra, la suma de \$1.250.082.

ARTÍCULO TERCERO: Cumplida la comisión, la servidora pública dispone de diez (10) días

hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de

pago y demás documentos)

De no darse cumplimiento a este parágrafo, la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas

diligencias.

**ARTÍCULO CUARTO:** Envíese copia de la presente resolución a la interesada, Tesorero

Municipal y a hojas de vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **9 5** ABR 2022

MÓNICA LUCÍA SÁRMIENTO OLARTE

Secretaria Administrativa

Proyectó: Yadira Barbosa Blanco- Abogada CPS 305 de 2022
Revisó: Angela Sanabria Fajardo- Abogada CPS 165 de 2022
Revisó: Silvia Juliana Quintero Pimentel – Abogada CPS 015 de 2022
Revisó: Ederit Orozco Sandoval - Subsecretario Administrativo de T.H.

Revisó: Jaime Eduardo Quintero Sanabria- Abogado CPS 045 de 2027